



**CONTRATO No. HCBH/044-2013 DE OBRA PUBLICA EN LA ESTACION CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.**

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ALFREDO GALVEZ ELVIR**, mayor de edad, Albañil y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1963-01744; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a realizar trabajos en la cocina y baño de la Comandancia General, acabados en la oficina de comunicaciones y la impermeabilización de las losas de administración, flashing de dormitorios de oficiales como parte de la Remodelación de la Estación Central de Tegucigalpa; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 61 del Decreto No. 223-2012 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2013.- *la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra consta en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato,* y el cual se describe a continuación:

**COSTO DE MANO DE OBRA**

	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>TOTAL Lps.</b>
1	Impermeabilización losas en pasillo adm	m2	20	115.5	2310.00

2	Impermeabilización de flashing en dormitorios de oficiales	ml	13	52.5	682.50
3	Pintura de paredes en oficina de jefe de operaciones y logística	m2	110	21	2310.00
4	Pintura de forro de madera en oficina jefe de logística	m2	60	47.25	2835.00
5	Demolición de pared en cocina de comandancia	m2	9	73.5	661.50
6	Picado de azulejos en paredes de cocina	m2	37	52.50	1942.50
7	Pegado de cerámica de pared	m2	37	115.5	4273.50
8	Tallado y pulido de cargador	ml	2,15	63.00	135.45
9	Resane de piso de cerámica donde se Demolió pared	ml	2,15	63,00	135.45
10	Desinstalación de inodoro y lavatrastos	global	1,00	420.00	420.00
11	Reinstalación de Inodoro	global	1,00	367,50	367,50
12	Mueble para lavatrastos y lavamanos	unidad	2,00	840,00	1680,00
13	Instalación de lavamanos empotrado	unidad	1,00	262,50	262,50
14	Instalación de lavatrastos	unidad	1,00	315,00	315,00
15	Enchapè de mueble de lavamanos	global	1,00	420,00	420,00
16	Enchape de mueble de lavatrastos	global	1,00	420,00	420,00
17	Trabajos de fontanería para nuevas salidas de aguas negras.	global	1,00	934,50	934,50
18	Desinstalación de puerta	unidad	1,00	105,00	105,00
19	Sellado de boquete de puerta	m2	1,47	105,00	154,35
20	Tallado y pulido de boquete	m2	3,00	47,25	141,75
21	Pintura de paredes de cocina comandancia	m2	36,00	21,00	756,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>L. 21,262.50</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de dos meses a partir de la respectiva **Orden de Inicio**.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto diecisiete por ciento (0.17%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SECENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA (Lps. 21,262.50)**; los que incluyen solamente mano de obra, los materiales



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/044-2013 DE OBRA

serán proporcionados por **EL CONTRATANTE**, el monto de la mano de obra *se pagará al final de la obra contratada* a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- A este contrato no se le deducirá lo concerniente al Impuesto sobre la Renta en vista de que el Contratista trabaja con mas personas a su cargo por lo que los montos a pagar constituyen base exenta del Impuesto sobre la Renta; de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA** está exento de rendir garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013.- **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Realizar el pago al momento de la recepción final del trabajo, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir un informe semanal de avance de los trabajos, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado b) Efectuar la compra de materiales objeto del presente contrato, de acuerdo al informe proporcionado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por el Supervisor; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-b) Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceda de dos meses salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Realizar el trabajo con los materiales cotizados y pactados.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la

Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA:**  
**GARANTIAS.- EL CONTRASTISTA** NO está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, **EL CONTRATISTA** no rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos.- pero si deberá rendir una garantía de calidad de obra y equivalente al cinco (5%) del monto total del contrato y con una vigencia de un año.- Se entenderá por garantía, aquellas fianzas o garantías bancarias extendidas por Instituciones legalmente establecidas para operar en el país.- **CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Obra en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los diecisiete (17) días del mes de Junio del año dos mil trece (2013).



**Abog. Graf. Jaime Omar Silva Murillo**  
**EL CONTRATANTE**



**Sr. Carlos Alfredo Galvez Elvir**  
**EL CONTRATISTA**